

Municipalidad de Santa María, La Paz Email: <u>munisantamaria@yahoo.com</u> <u>umasantamaria@yahoo.es</u> Tel. 95476951

#### **INFORME**

Objetivo: informar de todos los trámites de árboles brindados por la Unidad Municipal Ambiental

Municipio: Santa María, La Paz

Fecha: 01 al 31 de agosto del año 2021.

#### Corte y aprovechamiento de árboles

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	UBICACION	TIPO DE ARBOL	PIE TABLARES	CANTIDAD DE ARBOLES	LPS
1	Mariano Adolfo Rubio A.	1212-1978-00007	Camalote 2	pino	992	3	L. 300.0
2	Saturnina Vasquez	1217-1946-00030	Santa Maria	pino	367.3	1	madrea plagada
3	Jose Orlando Lopez Mejia	1217-1980-00241	Linderos	pino	887.5	1	L. 100.0
4	Maria Felicita Benitez Hernandez	1217-1942-00041	El Naranjo	pino	955	2	L. 200.0
5	Carlos Enrrique Martinez Mejia	1217-1996-00223	El Roblar	Pino	252	1	L. 100.
6	Juan Gabriel Argueta Montoya	1212-1977-00090	ocotal(Arenales)	pino	980	3	Madera Plagada
7	Luis Miguel Vasquez Flores	1217-1991-00041	Arenales	pino	999.9	2	Madera Plagada
TOTAL							L. 700

Y para constancia se firma la precente a los 06 dias del mes de septiembre 2021

JOSE DAGOBERTO GONZALES

UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTALIUMA





LICENCIA No. RFC-OFM- 854-2021 EL INFRASCRITO: Das. Telma Nicolas Carbaja EN SU CARACTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL MORIONO Adolfo Pubo Arqueto IDENTIDAD Nº. 1918 - 1978 - 00007 QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 1960 (Cuatro Porto noverto y seis) 9924 Modera de l'ino APROVECHARA DE ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA Encofrado de -1000 PETTOZO EN LA COMUNIDAD DE Don MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DE San SERA-CORTADA 105E 10 DENOMINADO EL LUGAR Camalot MUNICIPIO Santo Maria DEPARTAMENTO TERRENO DE TENENCIA PROPIEDAD DE: MOTOSIERRA E\$ Ines CARNET Nº. Cop to La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohibe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohibe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterias depósitos y otros. Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades. Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar com mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección. Se prohibe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales. Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el benoficiario en la municipalidad correspondiento, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.

Así mismo yo: Mariano Adol fo Kubio Arquela beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad óriginada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:

FIRMA MARINE

PERIODO DE VIGENCIA: DEL 20 DE Agosto DEL 2001 AL 03 DE Septiembre DEL

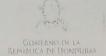
EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 20 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 200

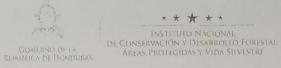
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES ATMANCHONES

TELMA NICOLAS CARBAJAL ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC

CC. ARCHIVO

Región Forestal Comayagua, B' La Trinidad Salida a Márcala, La Paz Tels.2774-1404/1348 www.icf.gob.hn





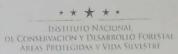
LICENCIA No. RFC-OFM- 819 -2021
EL INFRASCRITO: DAS TOMA NOCAS CONDATA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 98- 2007(LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) SOLVENCIA MUNICIPAL 104 1800 CON DOMICILIO EN MUNICIPIO SANTA MANA PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 184 MILLIA VIGO SANTA MANA PARA QUE PUEDA APROVECHARAO ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CIMA MANA DEPARTAMENTO DE LA COMUNIDAD DE MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE LUGAR DENOMINADO BASAS DEL CAMPO MUNICIPIO DE LUGAR DEPARTAMENTO DE LA PARA TERRENO DE TENENCIA EN LA MOTOSIERRA ES PROPIEDAD DE:
La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otrosQueda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protecciónSe prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturalesSi el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.
Así mismo yo: Saturnina Valquid beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:
FIRMA
PERIODO DE VIGENCIA: DEL 13 DE Agosto DEL 2021 AL 27 DE Agosto DEL AÑO 2021
EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 13 DIAS DEL MES DE 19050 DEL AÑO 2021
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES MANOHONES
THE THE PARTIES OF TH
TELMA NICOLAS CARBAJAL

CC. ARCHIVO

Región Forestal Comayagua, B° La Trinidad Salida a Márcala, La Paz Tels.2774-1404/1348 www.icf.gob.hn

ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC





LICENCIA No. RFC-OFM- 820 -2021 EL INFRASCRITO: Das Telma Nicolas Carbajal EN SU CARACTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98- 2007(LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) SOLVENCIA MUNICIPAL 974694 CON DOMICILIO EN Linderos, Sonto Mario PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 443 m3 Conotro Ponto Cuarenta y tres) 887.5 14 EN LA COMUNIDAD DE Linderos reparación de vivienda SERA CORTADA DEPARTAMENTO DE La YOZ MUNICIPIO DE Santa Maria MUNICIPIO eros DENOMINADO LUGAR DE **TERRENO** Marja **DEPARTAMENTO** La DE: ES PROPIEDAD LA MOTOSIERRA Velosquecarnet No. Copio Kecibo # 50925 La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda. Así mismo yo: 1050 Orlando Lofez Negio beneficiario de esta autorización, eximo al 4CF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable: FIRMA PERIODO DE VIGENCIA: DEL 13 DE Agosto DEL 2021 AL27 AÑO 2021 EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 13 DIAS DEL MES DE Agosto ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONE

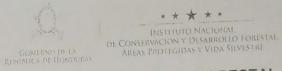
> TELMA NICOLAS CARBAJAL ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC

CC. ARCHIVO

Región Forestal Comayagua, B° La Trinidad Salida a Márcala, La Paz Tels.2774-1404/1348 www.icf.gob.hn



CC. ARCHIVO

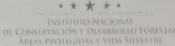


# HAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMENCIA
EL INFRASCRITO: Das Telma Micoles Candad EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL OFICINA REGIONAL ATIVO NO 98- 2007(LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL ST.(a)
QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 4.70 m (Cleatro parto Setentario Comp.) ISSTITUTO DE LUCIA DE DEPORTAMENTO DE LUCIA TERRENO DE LUCIA DE DEPORTAMENTO DE LUCIA TERRENO DE
TENENCIA Privada LA MOTOSIERRA ES PROFIEDAS SISTEMBRES Ramos CARNET Nº. COPIA de reci ho It 53654
La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otrosQueda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido abastecedoras de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protecciónSe prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturalesSi el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.
Así mismo yo: Mana Fetrata Bentet Henandel beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:
A.
PERIODO DE VIGENCIA: DEL 13 DE Agosto DEL 2021 AL 27 DE Agosto DEL AÑO 3021
EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 13 DIAS DEL MES DE 13050 DEL AÑO 2011
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES DE MANSHONES  ICITATIVAN  TELMA NICOLAS CARBATAL
ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC

Región Forestal Comayagua, B° La Trinidad Salida a Márcala, La Paz Tels.2774-1404/1348 www.icf.gob.hn





LICENCIA No. RFC-OFM- 000-2021 EL INFRASCRITO: Das Telma Nicolas Campajal EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98- 2007(LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) SOLVENCIA MUNICIPAL 1042332 CON BOMICILIO EN EL ROLLAT, Santa Maria PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 1.26 m (clas panto Ventisas), 252 PT APROVECHARA OI ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA Mijoramie EN LA COMUNIDAD DE Vivienda santa Maria DEPARTAMENTO DE SERA CORTADA MUNICIPIO DE Cirquelo MUNICIPIO DE EL LUGAR. DENOMINADO **TERRENO** DE Mana conta DEPARTAMENTO DE: PROPIEDAD TENENCIA idal LA MOTOSIERRA ES copia de recibo# Jakquel CARNET No.

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohíbido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las mícrocuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.

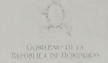
Así mismo yo: Clima tenrique Martinez Merità beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:

FIRMA		**		
PERIODO DE VIGENCIA: DEI	13 DE Agosto	DEL 1071 AL 23	3 DE Agosto	DEL
EXTENDIDA EN MARCALA, L	A PAZ A LOS 13 DI	AS DEL MES DE A	gosto DEL AÑO	wu
ESTA LICENCIA ES VALIDA E	N SU ORIGINAL, SIN BOR	RRONES NE MANCHON		
	11	TO T	Constants	

TELMA NICOLAS CARBAJAL ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC

CC. ARCHIVO

Región Forestal Comayagua, B° La Trinidad Salida a Márcala, La Paz Tels.2774-1404/1348 www.icf.gob.hn



\* \* \* \* \*

INSTITUTO NACIONAL

DE CONSERVACIÓN Y DISARROLTO FORESTAL

AREAS PROTEGIDAS Y VIDA STIVESTRI

### LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. RFC-OFM-823 -2021 Das Telma Nicolas Carbajai EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL LEGISLATIVO No. 98- 2007(LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) SOLVENCIA MUNICIPAL 924468 CON DOMICILIO EN LOS TORES, Santa Maria PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 4.9 m'(Cuettro piento nucve), 980 PT Mejoramiento de Vivienda EN LA COMUNIDAD DE MUNICIPIO DE Santa Maria DEPARTAMENTO DE CAPA SERA CORTADA DENOMINADO Ocolal (Arenalis MUNICIPIO LUGAR EL raz **TERRENO** DE la canto Mano **DEPARTAMENTO** DE PROPIEDAD DE: TENENCIA nvada MOTOSIERRA ES copta le kei bo It ( Was warting CARNET No. La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda. aubriel trauta Montoya beneficiario de esta autorización. eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable: FIRMA PERIODO DE VIGENCIA: DEL 13 DE Agosto DEL 2021 AL 27 DE Agosto ANO LOLI EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 13 DIAS DEL MES DE 19050 DEL AÑO 2021 ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES ALMANCHONES TELMA NICOLAS CARBAS

> Región Forestal Comayagua, B° La Trinidad Salida a Márcala, La Paz Tels.2774-1404/1348 www.icf.gob.hn

ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC

CC. ARCHIVO



# \* \* \*

IN STREET WACIONAL

FOUNDED BY

FOUNDED BY

AREAS PROTEGIOUS Y VIDA SREVESTRE

# LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. <u>RFC-0FM-868-2021</u>
EL INFRASCRITO: DOS. 12 MO NICOLOS CONDOJAL EN SU CARACTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98, 2007(LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a)
SOLVENCIA MUNICIPAL 43710 69 CON DOMINICIPAL 4
QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 1900 APROVECHARA OF ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA
Melocomiento de vivienda EN LA COMUNIDADOS
MUNICIPIO DE SONO MONTO DEPARTAMENTO DE MUNICIPIO DE
DEPARTAMENTO DE LO POR TERRENO DE
TENENCIA PROPIEDAD LA MOTOSIERRA ES PROPIEDAD
Carnet Nº. Copia Recitor Offia
La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterias depósitos y otrosQueda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de lagua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres por la Presidencia de la mantenimiento y protecciónSe prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturalesSi el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.
Así mismo yo: Lors Miquel Vosquez flores beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:
por lo cual infilio como respondante.
FIRMA THE COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPE
PERIODO DE VIGENCIA: DEL 03 DE Septiembre DEL 2021 AL 17 DE Septiembre DEL AÑO 2021
EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 03 DIAS DEL MES DE DEPREMBE DEL AÑO 2021
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NA MANCHONES
CF CF CANNOT CANADA CAN

TELMA NICOLAS CARBAJAL ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC

CC. ARCHIVO

Región Forestal Comsyagua Di La Teleficiad Calora e Mercala, La Par Tura (1774) 204/1348